

**DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS Y OTROS
PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA
COMUNICADO 023-20/DNFD**

Estimados Usuarios:

Hemos hecho una revisión del procedimiento establecido en Comunicados anteriores, por lo que hacemos de su conocimiento que se han presentado muchos inconvenientes en la presentación de los pagos de los trámites que se procesan, ocasionando un creciente número de trámites sin el pago correspondiente, los cuales generan reprocesos. Esto nos ha llevado a modificar el procedimiento de recepción de la siguiente manera:

Sección de Modificaciones de Registro Sanitario

Modificaciones, notificaciones y reingresos:

1. Los requisitos básicos con los que deben cumplir todas las solicitudes (nuevos, reingresos y notificaciones) son las siguientes:
 - a. Solicitud original firmada por el representante legal o apoderado y el farmacéutico. (Si el farmacéutico es el representante legal o apoderado, deberá indicar ambos cargos en su solicitud).
 - b. Carta de Solicitud por parte del Titular del producto, la misma será aceptada con firma digital o escaneada.
 - c. Poder de los solicitantes del trámite, original o copia notariada. (Si se ha realizado más de un trámite en la Sección de Modificaciones podrá obviarse la presentación de este documento).
 - d. Si existe un cambio de tramitante es obligación presentar todos los poderes correspondientes que indique dichos cambios. Adicional debe presentar la reivindicación del apoderado anterior.
 - e. Toda documentación proveniente del extranjero deberá cumplir con lo establecido para su presentación.
 - f. Documentos que avalen el cambio solicitado.
2. Una vez cumplida la presentación de la documentación establecida, se le asignará un número de solicitud y número de caso para su correspondiente pago y seguimiento respectivo (esta información se anotará en el formulario de Control de Ingreso de Solicitudes).
3. Se procederá al pago de los trámites que así lo ameriten de inmediato en la caja.

Nota:

- Solo se le dará trámite a las solicitudes que estén completas y cumplan con lo establecido en el Decreto 95 del 14 de mayo de 2019 sin excepciones.
- Para la recepción de solicitudes en la Sección de Modificaciones de Registro Sanitario, se debe llenar el formulario de **control de recepción de solicitudes**, para agilizar el proceso. El mismo estará disponible en la página Web. (Adjunto el formulario **F-01-CRS/SMRS**).
- La recepción de documentación será en horario de **8:00am a 12:00pm** de lunes a viernes.

Lo anterior es con el ánimo de contribuir a la salud pública, tomando en cuenta que confrontamos la pandemia COVID-19.

Dado en la ciudad de Panamá a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2020.


LICDA. ELVIA C. LAU R.
Directora Nacional de Farmacia y Drogas
Ministerio de Salud



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS
DEPARTAMENTO DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS Y OTROS
PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA
SECCIÓN DE MODIFICACIONES DE REGISTRO SANITARIO
CONTROL DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

Fecha de Recepción: _____

Nombre del usuario que presenta: _____ (Imprenta)

Identidad personal: _____ (Número)

PRODUCTOS: MEDICAMENTOS Y OTROS PRODUCTOS PARA LA SALUD HUMANA

#	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	REGISTRO SANITARIO	NUEVO/ REINGRESO	Nº CASO	Nº SOLICITUD
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

Total de Trámites: _____

Nombre legible del responsable del trámite: _____

Correo electrónico: _____

Firma del responsable del trámite: _____

PARA CONTROL EN VENTANILLA

Funcionario que recibe expedientes: _____

Total de Trámites: _____